

LA POLÍTICA EXTERIOR EN MÉXICO. DEL OSTRACISMO A LA APERTURA EN MATERIA DEMOCRÁTICA

Sara Berenice Orta Flores

bereortaf@hotmail.com

Carlos Ernesto Arcudía Hernández

cearcudia@yahoo.com

Blanca Torres Espinosa

blancate2005@yahoo.es

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Huasteca

México

Resumen

En este trabajo se puede observar la evolución de la política exterior del Estado mexicano frente a la interacción supranacional en el tema de democracia. Se pretende iniciar desde el nivel de un Estado nacional que poco a poco tuvo que insertarse en la dinámica económica y política mundial. Se pretende explicar cómo la política exterior mexicana tuvo que transformarse, de un aislacionismo crónico que lo caracterizó desde el siglo XIX hasta los años setentas, para luego involucrarse en los avatares y vaivenes de la dinámica internacional de finales del siglo XX.

Palabras clave: Política exterior, proceso democrático mexicano, instrumentos internacionales.

Introducción

La interacción extraterritorial de los distintos Estados y agentes internacionales en sus versátiles relaciones económicas, sociales, culturales y políticas, son abordados desde las más variadas ramas de las ciencias sociales. Sin embargo, el proceso de globalización, aún cuando ha sido estudiado por estas materias, es todavía un fenómeno de conceptualización inconclusa.

Este trabajo es parte de una investigación que está en proceso, un avance más detallado puede encontrarse en: Orta Flores, Sara Berenice, et al., "Instrumentos internacionales en materia electoral suscritos por México. Perspectiva interna", *Contribuciones a las ciencias sociales*, mayo, 2010.

La constante creación de instituciones económicas y jurídicas supranacionales, no sólo ponen en jaque al Estado nacional, sino a los teóricos de éste, que no alcanzan a explicitar los nuevos reacomodos de estructura y sus consecuencias con la misma prontitud.

No obstante las mejores intenciones de apertura internacional por parte de los estados nacionales, sobrevienen con ella tensiones de superposición de órdenes jurídicos diversos, el interno y el externo. “En este marco el Estado Nacional, que a través de sus instituciones funciona como el andamiaje estructural de la sociedad, se enfrenta a serias dificultades ante la cesión de competencias y jurisdicciones que sufre en el marco de los procesos de integración regional y supranacionalidad política...”²

La estructura jurídica en México está diseñada para resolver los asuntos que se generan dentro del Estado soberano. A este diseño paulatinamente se le han agregado atisbos de contemporaneidad para dar cabida al derecho supranacional. Sin embargo éste no es un tema resuelto.

Este trabajo estará ceñido al el desarrollo de las instituciones mexicanas dentro del proceso democrático, de tal manera que pueda ser contrastado con el referido fenómeno global, específicamente desde el interés creciente de hacer que prevalezcan los principios democráticos en el globo.

1.1 La política exterior de México y el proceso democrático nacional en el siglo XX

La actitud de participación en un mundo global por parte de México se generó tardíamente. Existía incluso hasta más de la mitad del siglo XX un antaño recelo a incursionar decididamente en la vida de interacción supranacional.

² *Crf.* Berchol, Jorge, “La dinámica política y económica de la globalización”, *El estado y la globalización*, Buenos Aires, Argentina, Ediar, 2008, p. 21.

Esta actitud de recelo no se generó gratuitamente, se sembró tras las desafortunadas experiencias de intervenciones extranjeras: la norteamericana en 1847, la francesa en 1862, así como la presión internacional a principios del siglo XX con motivo de la revolución mexicana. Podríamos decir incluso, si vamos más atrás, que la conquista española, no fue precisamente, una intervención virtuosa.

El proceso de revolución iniciado en 1910 contribuyó a fortalecer un acentuado nacionalismo, y la adhesión a la doctrina Carranza que trazaba los principios de autodeterminación de los pueblos y la no intervención,³ fueron la piedra angular de la política exterior mexicana. Estos postulados que se originaron por experiencia histórica propia.⁴

Hasta principios de la década de los cuarentas, la atención del Estado mexicano estaba focalizada en la concreción los preceptos revolucionarios y la pacificación del país.⁵ Es hasta 1942 cuando México rompe con la política de *no intervención* y se une a las potencias del Eje en la Segunda Guerra Mundial. Más tarde forma parte de la Sociedad de las Naciones 1932, de las Naciones Unidas 1945 y de la Organización de los Estados Americanos 1948.⁶

En las dos décadas que siguieron a la segunda Guerra Mundial, la política exterior de México se caracterizó por ser pasiva, defensiva y jurídicista. Esta última postura se refiere a que México no tomaba ninguna posición política en las cumbres internacionales en temas que tuvieran que ver con la soberanía interna de los estados, sus posturas siempre se

³ Estos principios fueron anteriores a lo que después en 1936 serían utilizados en el Protocolo Interamericano de No intervención, en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

⁴ Ojeda, Mario, "La política exterior tradicional", *México: el surgimiento de una política exterior activa*, México, Secretaría de Educación Pública/Cultura, 1986, p. 28 y ss.

⁵ Nace en 1929 el Partido Nacional Revolucionario que más tarde se convertiría en el Revolucionario Institucional (PRI), por su parte se funda como oposición el Partido Acción Nacional (PAN) en 1939.

⁶ La carta de la organización de la Organización de los Estados Americanos fue adoptada en Bogotá, Colombia el 30 de abril de 1948 durante la novena Conferencia Internacional Americana, actualmente engloba a 35 países americanos, 21 son miembros fundadores, México entre ellos. Disponible en <http://www.oas.org/Juridico/spanish/tratados/a-41.html#ch1> (22/08/2009)

mantuvieron dentro de las interpretaciones legales de los tratados, con el objetivo de evitar cualquier conflicto supranacional.⁷

Se puede observar que no era plausible actuar de forma diferente, en las décadas de la guerra fría se vivía bajo la rigidez de un mundo político bipolar, en un clima de intolerancia. En este contexto México se encontraba en un acentuado bilateralismo comercial con Estados Unidos de América, y por tanto tenía muy claro a qué bando pertenecía. Además, el país estaba concentrado en promover su propio desarrollo, enfocado prioritariamente a la industria.⁸

La expansión económica de México que propiamente había iniciado desde 1940 continuó con la etapa del “Desarrollo Estabilizador”,⁹ sin embargo, para finales de los sesentas este periodo comenzó a presentar problemas. Las dificultades en el proceso de sustitución de importaciones, el déficit en la balanza de comercio, el círculo vicioso de endeudamiento interno, empujaron a que finalmente México abriera su política exterior.¹⁰ Podríamos decir que se vio obligado a salir de su ostracismo para buscar nuevos mercados y financiamientos internacionales. Esta apertura era propicia, pues una vez superada la Guerra Fría, ya se experimentaba un clima de tolerancia multilateral.

La percepción social de que las políticas desarrollistas habían ido por mal camino, se reflejó en las elecciones presidenciales de 1970, al ser electo Luis Echeverría Álvarez (1970-1976).¹¹ En esta elección, la hasta entonces sólida hegemonía priísta sufre su primer descalabro y la oposición obtuvo una histórica cifra de 13.8 por ciento de los votos.

⁷ *Cf.* Ojeda, Mario, “La política exterior tradicional”, *op. cit.* pp. 29 y 30.

⁸ *Ibidem.* p. 30.

⁹ Época de bonanza en las finanzas públicas de México, basado principalmente en la sustitución de importaciones, autosuficiencia alimentaria y energética, baja tasa de inflación y exportaciones de mercancías. En los cincuentas y sesentas se vivió un crecimiento sostenido de la economía, llamándosele también el milagro mexicano.

¹⁰ *Ibidem. op. cit.* pp. 45, 93 y 94.

¹¹ Abogado por la Universidad Autónoma de México (UNAM), fue Presidente del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Secretario de Gobernación en el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz.

El sistema político en México pasa así por su primera crisis de legitimidad, en la que influyó la matanza que dos años antes había perpetrado el gobierno sobre una manifestación de estudiantes en Tlatelolco, Distrito Federal.

La política exterior de México se dinamizó con Echeverría Álvarez, quien propicia acciones de apoyo a Centroamérica. Estas acciones eran por supuesto, contrarias a las políticas sugeridas por Estados Unidos.

El tener como principal opositor a un sector amplio de la izquierda, sin duda exhibía ante el mundo las debilidades y desviaciones de un régimen político que seguía jactándose de revolucionario. Por esta razón y con el objeto de ganar para el sistema a los grupos disidentes, el gobierno puso en marca una nueva política exterior. Ésta se fundaba en el principio del pluralismo ideológico y vino a ser, en consecuencia, la contrapartida lógica de la política interna de apertura democrática, al abrir las puertas para la diversificación de las relaciones internacionales de México, independientemente del signo político de los gobiernos con los que se buscó el acercamiento.¹²

La política económica no fue la más propicia en el sexenio del 70 al 76. Por primera vez México tuvo que pedir un préstamo al Fondo Monetario Internacional, así como aumentar la deuda externa con la banca internacional. Esto llevó a que, al término del mandato de Echeverría, el país estaba peor de como lo había recibido.

En el ámbito de la democracia interna mexicana, es hasta 1963 cuando se crean los “diputados de partido”, con esta reforma constitucional se modifica el sistema representativo regido por el principio de mayoría relativa que se implantó en México desde la expedición de la Constitución federal en 1917. Lo que se pretendió al modificar el artículo 54 fue promover una mayor presencia de los partidos políticos minoritarios en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Fue en sí una concesión del partido dominante, si tomamos en cuenta que el PRI arrasaba en las contiendas electorales en ese tiempo. Sin embargo, debido a los candados establecidos, aún con la posterior reforma de

¹² *Ibidem*, p. 54.

1972, en donde se redujo el alto porcentaje del total de votos que se exigía como requisito para alcanzar el beneficio de representación minoritaria, no se logró, obtener una estructura auténticamente pluripartidista.¹³ Al menos con esta reforma la oposición logró obtener hasta la sexta parte del total de la Cámara de diputados federal.¹⁴

Para la elección presidencial de 1976 sólo hubo un candidato registrado en la contienda (José López Portillo y Pacheco)¹⁵ quien provenía de las filas del PRI, partido que seguía teniendo altos índices de hegemonía política, y lo puede demostrar el hecho que los demás partidos de oposición registraron al mismo candidato. Circunstancia atípica en cualquier sistema que se preciara de ser democrático, y que no favorecía la imagen del gobierno al exterior.

López Portillo (1976-1982) recibe un país en crisis, por lo que la política exterior se ve minimizada los dos primeros años de gobierno. Toma acciones que aumentan la deuda externa hasta colocarla como la más alta del globo (entre las instituciones acreedoras se encuentra el FMI). Es el tema del petróleo el que viene a salvar del atolladero económico a México y que marca sus lineamientos de la política exterior.

Con el descubrimiento de nuevas reservas de petróleo y el aumento de su producción y explotación, México se coloca como un Estado con quien negociar, se hace atractivo internacionalmente, con ello adquiere una estatura de mayor envergadura a nivel global. Esta inédita posición seduce a López Portillo, quien apuesta el ejercicio del presupuesto nacional en la venta del citado combustible, con lo que al

¹³ Barquín Álvarez, Manuel y José Ma. Serna de la Garza, "Artículo 54", *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y Concordada*, 15ª ed. México, t. III. Porrúa/UNAM, 2000, pp. 32 y 33.

¹⁴ Barquín Álvarez, Manuel, "La renovación política de 1986-1987 y la creación del Tribunal de lo Contencioso", *Evolución histórica de las instituciones de justicia electoral en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2002, pág. 159.

¹⁵ Abogado por la Universidad Nacional Autónoma de México, ocupó varios puestos en la administración pública desde el mandato de Gustavo Díaz Ordaz, fue Secretario de Hacienda antes de llegar a la Presidencia de la República.

bajar el precio del petróleo, el país se ve sumergido en la peor crisis en cuarenta años.

Durante este sexenio, en 1977 se aprobó la llamada “Reforma Política”¹⁶ en medio además de movimientos campesinos y estudiantiles en contra del sistema. Con esta reforma constitucional se inicia –por la necesidad de legitimar el poder del gobierno- el proceso de democratización del sistema mexicano, introduciendo elementos más incluyentes en el esquema electoral, como la creación de un Colegio Electoral y la posibilidad de registro de nuevos partidos políticos. Se modificó el sistema representativo de la elección a diputados, para configurar uno mixto de elección por mayoría relativa y representación proporcional, ya que antes de la reforma contemplaba el doble voto para elegir diputados federales, reforma que había sido inspirada en el modelo alemán para integrar el *Bundestag*¹⁷ y que hacía casi imposible alcanzar curules a diputados de oposición.¹⁸

Al llegar Miguel de la Madrid Hurtado¹⁹ a la Presidencia de la República (1982-1988) fue capaz de renegociar la deuda externa, pues el país estuvo a punto de declarar insolvencia frente al FMI, a la Tesorería de los EUA y a gran parte de la comunidad bancaria internacional. Su política exterior se caracterizó por ser pacifista, como estrategia preventiva para evitar que la ola bélica presente en Centroamérica

¹⁶ Para ver más sobre esta reforma constitucional,

¹⁷ Cfr. Barquín Álvarez, Manuel, “La renovación política de 1986-1987 y la creación del Tribunal de lo Contencioso”, *Evolución histórica de las instituciones de justicia electoral en México*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2002, pp. 159 - 165

¹⁸ Los antecedentes de definición de las fórmulas para la designación de espacios por circunscripciones plurinominales han tenido su propia historia. A partir de 1977 se ha modificado la Constitución en lo que toca al artículo 54, en los años de 1986, 1990, 1993 y 1996. Una descripción detallada del desarrollo de las fórmulas de asignación de diputados por el principio de representación proporcional en la Cámara de Diputados federal puede consultarse en: Barquín Álvarez, Manuel y José Ma. Serna de la Garza, op. cit. pp. 34 – 43.

¹⁹ Abogado por la Universidad Nacional Autónoma de México, posgrado en Harvard en administración pública. Director de Pemex, fue Secretario de Programación y Presupuesto durante el gobierno de José López Portillo.

podiera importarse a tierras mexicanas.²⁰ México se colocó como mediador, a pesar de la mirada recelosa de los Estados Unidos, que en ese entonces apoyaba a las guerrillas en Latinoamérica. Este apoyo lo justificaba en su lucha contra el socialismo, aunque la guerra fría había quedado atrás.

México se ve obligado a ceñirse a los lineamientos del FMI y así, Miguel de la Madrid se convierte en el primer Presidente que promueve las reformas legales y constitucionales que comenzaron la apertura económica, la reducción del gasto público y la venta de empresas paraestatales. Esto es, el principio del neoliberalismo en tierras mexicanas.

1.2 Instrumentos Internacionales suscritos por México en materia democrática

A partir de la Segunda Guerra Mundial la convicción por la defensa de los derechos humanos se expande en el mundo. Coaligado a este fenómeno se desarrolla una fuerte determinación por concretar los derechos políticos.

Las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales han tomado el tema de la democracia²¹ y los derechos políticos como banderas para promover en el mundo. La democracia dejó de ser un tema circunscrito al territorio nacional para formar parte de los temas que la globalización también envuelve. Para ello, en diferentes oportunidades históricas se han creado múltiples instrumentos jurídicos, políticos y económicos internacionales.

El mismo proceso democratizador mexicano y la consecuente evolución de sus instituciones electorales coinciden con el creciente

²⁰ Para un estudio a fondo ver, Serrafiero, Mario, "Regímenes políticos y globalización: América Latina", *El estado y la globalización*, Ediar, Buenos Aires, Argentina, 2008, pp. 315-328; Ojeda, Mario, "La política exterior tradicional", *op.cit.*, pp. 193 y ss.

²¹ Entendiendo en este punto una acepción mínima de democracia, que es la que se refiere al acceso universal del voto, a elecciones periódicas y resultados honestos, conforme a Huntington, Samuel P., *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Paidós, México, 1994.

énfasis internacional por instaurar principios democráticos en los países del orbe.

Los más paradigmáticos acuerdos mundiales en materia de democracia son la Carta de las Naciones Unidas (1945) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). En la primera, se expresa que los estados tienen igualdad de derechos y gozan de una libre determinación, por tanto el derecho de decidir sobre su condición política y procurar su desarrollo político, económico, social y cultural. Además todos los estados deben respetar estos principios en los demás estados miembros. Aunado a ello, se resaltan los principios de derecho internacional que son los de amistad y cooperación entre los estados.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el artículo 21 expresa:

- 1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- 2) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- 3) La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta autoridad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de voto.

Existen otros instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer que fue firmada *ad referendum* por el plenipotenciario de México en la ciudad de Nueva York en 1953, y que fue vigente en México veintiocho años después, cuando se publicó en el Periódico Oficial en 1981 (siendo presidente de la República José López Portillo). La Convención básicamente desarrolla el derecho a votar, ser votada y ocupar cargos públicos en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se abrió a firma en la ciudad de Nueva York en 1966, y fue publicado en México

quince años después, también en 1981. Al respecto cabe aclarar que se hizo una reserva al principio de que todo ciudadano debe gozar sin ninguna distinción del derecho a votar y ser votado, así como desempeñar cargos públicos. Puesto que en México los ministros de culto, si bien pueden sufragar, no pueden ser electos ni desempeñar cargos públicos (salvo que se retiren en los tiempos que fija la ley).

El compromiso de adoptar la taxonomía de derechos que se derivan del mencionado Pacto, se refleja en su artículo dos, párrafo segundo, que al respecto dice:

Cada Estado parte se compromete a adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fuesen necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El Pacto a su vez, contempla la formación de un Comité de Derechos Humanos, con el propósito de examinar los informes que presenten los Estados respecto del cumplimiento del mismo.²² Mediante este instrumento de adhesión se conviene facultar al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el pacto y que se encuentren en jurisdicción del Estado parte. En 1996 la Asamblea General de la ONU aprobó el protocolo respectivo, sin embargo fue adoptado por México hasta el año 2001.

En la década de los noventa aumentó exponencialmente la firma de tratados internacionales en materia electoral.²³ Tan sólo en esta

²² Lo que aconteció hasta la publicación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el 3 de mayo de 2002, siendo Presidente de la República Vicente Fox Quesada. Cabe señalar que desde el 16 de diciembre de 1996 la Asamblea General de la ONU adoptó este protocolo, pero fue aprobado por el senado mexicano hasta el 4 de diciembre de 2001.

²³ "Instrumentos Internacionales en Materia Electoral", *Compilación Jurídica Electoral 2009*, Disco compacto, Secretaría de Gobernación, México, disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2009/CDElectoral/cd_electoral.php (20/08/2009)

década se adoptaron en México 15 resoluciones emitidas por la Asamblea General de ONU. Esta tendencia es acorde al proceso democratizador que se vivía en el mundo de occidente.

Sobresalen las resoluciones denominadas *Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en lo que concierne a los procesos electorales*. Éstas son: 45/151 (1990); 46/130 (1991); 47/130 (1993); 48/124 (1994); 49/180 (1995); 50/152 (1996); 52/119 (1998); y en el mismo sentido aunque fue firmada en el 2000 la resolución 45/168.

Estas resoluciones se basan en la Carta General de la ONU. Se reconoce que no hay un sistema político o modelo electoral único que se pueda aplicar homogéneamente a las naciones, toda vez que éstos se ven afectados – y formados - por factores históricos, políticos, culturales y religiosos endógenos. Por ello sólo a cada Estado le incumbe determinar su método y las instituciones que se relacionen con el proceso electoral así como los medios para ponerlo en práctica, de acuerdo a su constitución y legislación ordinaria. Como se observa, en estas resoluciones se enfatiza que los procesos electorales de cada Estado entran dentro del ámbito de su soberanía nacional.

Sin embargo, existieron otras resoluciones de la Asamblea General de la ONU que dejaban poco a poco esta actitud aséptica de no intromisión a los asuntos electorales los estados miembros. Tal es el caso de las resoluciones emitidas bajo el nombre *Fortalecimiento de la eficacia del principio de celebración de elecciones auténticas y periódicas*. Las que se identifican bajo la siguiente numeración: 45/150 (1990); 46/137 (1991); 47/138 (1993); 48/131 (1994); 49/190 (1995); 50/185 (1996).

En estas resoluciones se expresa que la actividad de la ONU de verificación electoral debe ser de carácter excepcional y de clara importancia internacional. Para ello las Naciones Unidas reunió un cuerpo de expertos y observadores internacionales con la finalidad de prestar asistencia técnica y ayudar a la verificación de los procesos electorales.

La asistencia internacional en materia electoral ofrecida por la ONU tiene su sustento en el derecho al disfrute efectivo de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Para ello, se requiere de un proceso electoral que proporcione a los ciudadanos iguales oportunidades para presentarse como candidatos, exponer opiniones políticas individuales o colectivamente. El objetivo de la asistencia técnica es la de asegurar la consolidación y/o continuación del proceso de democratización de los países que solicitaren asistencia.

En 1993 se incrementó el número de solicitudes de asistencia electoral, por lo que se crea un Departamento de Asistencia Electoral dependiente de la Secretaría General de la ONU y un Fondo Fiduciario de Asistencia Técnica para el proceso electoral.

La asistencia en materia electoral prestada por la ONU se fue diversificando a medida que las solicitudes de los estados miembros se incrementaron. Se ha llegado a incluir el envío al país solicitante del Alto Comisionado en materia de derechos humanos, el asesoramiento para el fortalecimiento y reforma del Poder Judicial, la asistencia para la reforma legislativa e instituciones nacionales de Derechos Humanos, así como servicios de asesoramiento sobre la adhesión de tratados, presentación de informes y obligaciones internacionales relacionados con los Derechos Humanos.

También se comenzó a prestar asesoramiento para la reforma de la administración pública y el gobierno, en particular para fortalecer la participación de los sectores de la sociedad civil, en cuando al vínculo de éstos con el gobierno. De nuestro especial interés resalta la ayuda de los expertos para fomentar la capacidad de las instituciones electorales.

En 1998 la ONU reconoció que estas asistencias facilitaron la celebración sin contratiempos de elecciones en varios estados miembros, a raíz de las cuales las autoridades asumieron sus cargos de manera ordenada, no violenta, observándose un respeto al resultado de las

elecciones, en las cuales se verificó el carácter libre y limpio de las mismas.

En la década que va del dos mil, resaltan las resoluciones denominadas *Fortalecimiento del Estado de Derecho* 57/142 (1999); 55/99 (2001) y 57/221 (2003). En éstas se menciona que el Estado de Derecho es esencial para la protección de los derechos humanos y la comunidad internacional. En concreto señala que los estados deben prever en sus ordenamientos jurídicos y judiciales nacionales, los recursos civiles, penales y administrativos adecuados en caso de violación de los derechos humanos.

Por otra parte la *Declaración del Milenio*²⁴ firmada en Nueva York en el año 2000, en la sección V, párrafos 24 y 25 establece:

V. Derechos humanos, democracia y buen gobierno.

24. No escatimaremos esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidas, incluido el derecho al desarrollo.

25. Decidimos por lo tanto: ... aumentar en todos nuestros países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías.

Siguiendo con el mismo interés, en septiembre de 2001 la Asamblea General de la OEA firmó la *Carta Democrática Interamericana*, en ella se define a la democracia como un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos, por lo que se entiende que es un derecho y los gobiernos tienen la obligación de promoverla y defenderla. El artículo 23 especifica que los estados miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos. Por su parte el artículo 26 establece que la OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a

²⁴ Disponible en http://www.onu.org.pe/Upload/Documentos/Declaracion_milenio.htm (29/08/2009)

promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio.²⁵

En julio de 2003 México suscribe el *Acuerdo de constitución del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral*, con sede en Estocolmo, cuyo objetivo es promover la democracia, consolidar los procesos democráticos y brindar asistencia técnica, así como promover la transparencia y los servicios de información. México insertó la declaración interpretativa que reza:

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al adherirse al Acuerdo Constitutivo del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, firmado en la ciudad de Estocolmo el 27 de febrero de 1995, entenderá que los objetivos y actividades del Instituto se realizarán exclusivamente a petición del Estado mexicano y deberán guardar conformidad con lo establecido en la legislación nacional, en particular el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

También se adoptó por el Estado mexicano la resolución 55/96 aprobada por la Asamblea General en 2001, denominada *Promoción y consolidación de la democracia*. Dentro de su contenido resalta lo siguiente:

... la promoción del pluralismo, la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La promoción de la independencia y la integridad del poder judicial. La creación, el fomento y el mantenimiento de un sistema electoral que permita la expresión libre y fiel de la voluntad del pueblo mediante elecciones genuinas y periódicas, en particular: Garantizando, mediante la legislación, las instituciones y los mecanismos adecuados, de la libertad de formar partidos políticos democráticos que puedan participar en elecciones, así como la transparencia y la justicia del proceso electoral, incluso dando acceso apropiado con arreglo a derecho a financiación y a medios de información libres, independientes y pluralistas.

²⁵ Resulta interesante mencionar el artículo 21, que establece que la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro en donde las gestiones diplomáticas hayan sido infructuosas, conforme a la Carta, la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la Organización.

A su vez, el sistema de Naciones Unidas cuenta con distintos frentes que trabajan en torno al desarrollo democrático de los países miembros, entre ellos México, y son: El Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas (DAP); la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES); el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (DOMP); el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM); el sistema de Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas a nivel nacional; la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, y La Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, entre las más importantes.

Por otra parte, sumado a la presión política de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales han variado los objetivos y requisitos para otorgar créditos, tal es el caso del Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial,²⁶ puesto que en el pasado "... se ocupaban únicamente de la estabilidad tecnocrática macroeconómica y el desarrollo económico, hace mucho que han ampliado su enfoque para incluir el apoyo a la gobernanza en general."²⁷

Como podemos observar, el orden jurídico mexicano por lo que hace a la materia electoral, está fuertemente enriquecido por normativa de carácter internacional, basta mencionar por ejemplo, las diferentes jurisdicciones internacionales en materia de derechos humanos – y por tanto de derechos políticos- a las que México está sujeto: la Corte

²⁶ Otras instituciones financieras internacionales a las que México está suscrito son: el Grupo Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización para la cooperación y desarrollo económico (OCD), el Banco de Pagos Internacionales (BIS) y el Foro de cooperación Asia-Pacífico (APEC).

²⁷ The United Nations Democracy Found (UNDEF), "Agentes principales", *El fondo de las Naciones Unidas para la Democracia en el ámbito mundial*, p. 10. Disponible en: http://www.un.org/democracyfund/Docs/UNDEF%20Situating%20Democracy%20FINAL_SP.pdf (23/08/2009)

Interamericana de Justicia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Penal Internacional y la Corte Penal de Arbitraje.²⁸

Como en todo estado democrático, la tarea de reforma jurídica está inconclusa, en específico aún no se percibe en la totalidad de la población mexicana que su derecho de participación política por medio del voto esté plenamente garantizado. Además, aún falta acentuar la vigilancia en la rendición de cuentas de los partidos políticos y evitar la partidocracia imperante en el sistema político mexicano; así como proporcionar elementos confiables que permitan elecciones transparentes; incrementar los medios de impugnación electoral y diseñarlos con mayor cobertura, entre otros.

CONCLUSIONES

La subsunción del Estado mexicano a la normativa y dinámica política internacional, ha puesto en jaque sus propias estructuras jurídicas y políticas diseñadas para funcionar en un Estado Nacional.

La necesidad de financiamiento internacional fue la que rompió con el ostracismo territorial del Estado Mexicano. En especial, la crisis del periodo denominado *Desarrollo Estabilizador* obliga a México a salir de su arraigado nacionalismo, para formar parte de los deudores del FMI y la banca internacional.

En la década de los ochentas y principalmente en los noventas los Presidentes en turno, son protagonistas de dejar atrás las bases sociales de los principios revolucionarios para unirse a la ola neoliberal, y ser sujetos de crédito e inversiones internacionales.

Si bien el desarrollo democratizador en México comienza en la década de los setentas, es en los noventas cuando el Ejecutivo, inicia las

²⁸Además, en materia de Derecho Marítimo México está sujeto la Corte Internacional del Derecho del Mar.

reformas constitucionales y legales que fueron determinantes para colapsar de la hegemonía del PRI. Se dio respuesta con estas modificaciones normativas, tanto a su realidad interna como también a las recomendaciones de instancias internacionales.

Si bien los pronunciamientos internacionales establecen la no injerencia en los sistemas electorales locales, poco a poco las Naciones Unidas se inclina por prestar asistencia electoral más especializada en el ámbito interno de los países miembros.

Actualmente hay que tomar en cuenta que cualquier reforma de carácter electoral México debe cumplir – porque así lo ha suscrito- con los parámetros marcados por las Naciones Unidas y las entidades de financiamiento supranacional, el estado Nacional mexicano, no puede actuar aislado, su proceso democratizador lo observa el orbe.

BIBLIOGRAFÍA DIRECTA

BARQUÍN ÁLVAREZ, Manuel, “La renovación política de 1986-1987 y la creación del Tribunal de lo Contencioso”, *Evolución histórica de las instituciones de justicia electoral en México*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2002, México.

----- y José Ma. Serna de la Garza, “Artículo 54”, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y Concordada*, 15ª ed., t. III. Porrúa/UNAM, 2000, México.

BECERRA, Ricardo, et. al., *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, Ed. Cal y Arena, México, 2000.

BERCHOL, Jorge, “La dinámica política y económica de la globalización”, *El estado y la globalización*, Buenos Aires, Argentina, Ediar, 2008.

CARPISO Jorge, “Reforma Política”, *Diccionario jurídico mexicano, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas*, Porrúa/UNAM, México, 1995, pp. 2727-2730.

HUNTINGTON, Samuel P., *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Paidós, México, 1994.

OJEDA, Mario, "La política exterior tradicional", *México: el surgimiento de una política exterior activa*, Secretaría de Educación/Cultura, México, 1986.

SERRAFERO, Mario, "Regímenes políticos y globalización: América Latina", *El estado y la globalización*, Ediar, Buenos Aires, Argentina, 2008.

FUENTES EN INTERNET

- "Instrumentos Internacionales en Materia Electoral", Compilación Jurídica Electoral 2009, Disco compacto, Secretaría de Gobernación, México.
http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2009/CDElectoral/cd_electoral.php (20/08/2009)

- Reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe.htm>

- Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

- Declaración del Milenio

http://www.onu.org.pe/Upload/Documentos/Declaracion_milenio.htm

- The United Nations Democracy Found (UNDEF), "Agentes principales", El fondo de las Naciones Unidas para la Democracia en el ámbito mundial.

http://www.un.org/democracyfund/Docs/UNDEF%20Situating%20Democracy%20FINAL_SP.pdf